

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2017

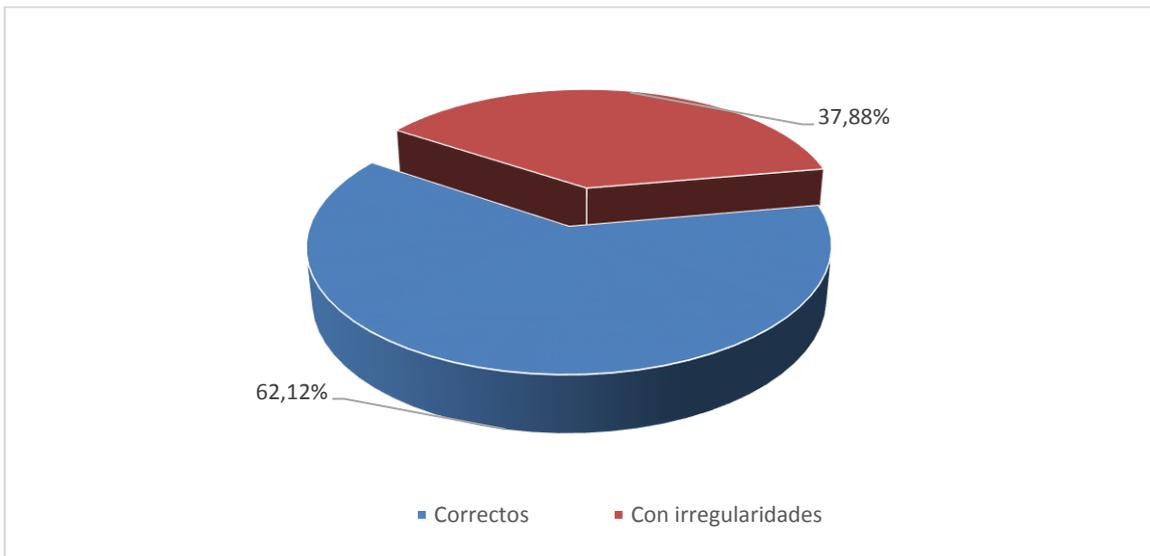
OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Conservas de almejas / berberechos: etiquetado y categoría comercial. Determinación de especie.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Cataluña Galicia Murcia	Andalucía Cataluña Galicia Murcia	Andalucía Cataluña Galicia Murcia	Andalucía Cataluña Galicia Murcia
Nº Productos a controlar	82	66	62	62
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado, Contenido efectivo, (contenido neto, peso escurrido y altura de las cifras). Identificación del lote. Número de unidades. Capacidad nominal. Clasificación comercial. Identificación de la especie.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.

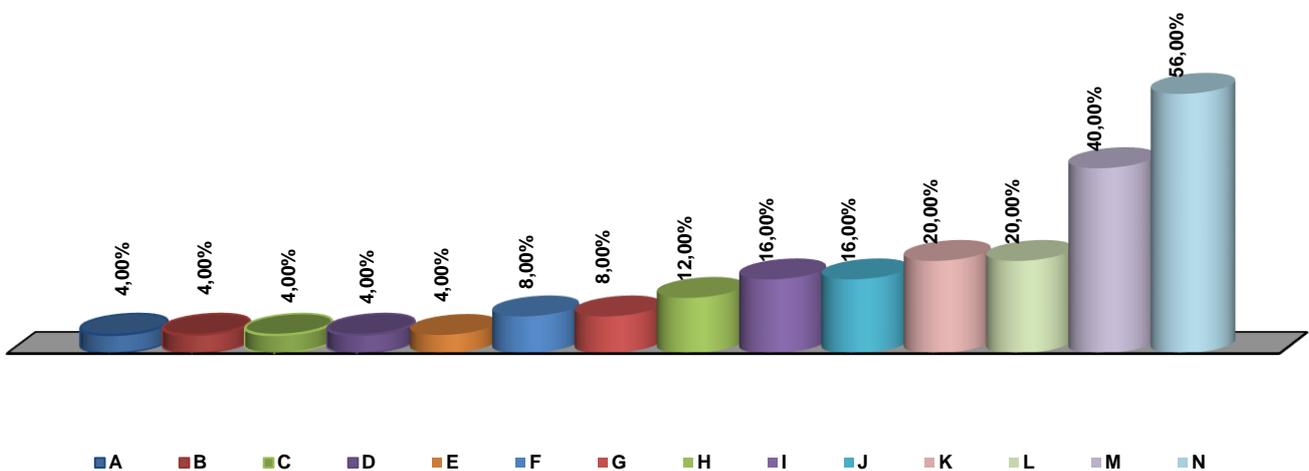
ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	66	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	41	62,12
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	25	37,88



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información alimentaria**, las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades en la indicación de la leyenda relativa a la fecha de duración mínima.
- B. Productos con irregularidades en la indicación del país de origen.
- C. Productos con irregularidades al no expresarse la información nutricional por 100g.
- D. Productos con irregularidades al no figurar en el mismo campo visual las menciones de la información nutricional.
- E. Productos con irregularidades porque permitiéndolo el espacio, las menciones de la información nutricional no se presentan en formato de tabla con las cifras en columna.

- F. Productos con irregularidades en la indicación de la leyenda "consumir preferentemente antes de fin de" seguida del año correspondiente expresado en sus cuatro cifras/sus dos cifras finales.
- G. Productos con irregularidades al no expresarse el valor de las grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal en gramos.
- H. Productos con irregularidades en la indicación del nombre/razón social/denominación y domicilio de la empresa responsable.
- I. Productos con irregularidades por no figurar en el mismo campo visual la denominación del alimento y la cantidad neta.
- J. Productos con irregularidades al no estar el producto suficientemente descrito en el etiquetado y en la rotulación para evitar que se confunda o se induzca a error al consumidor.
- K. Productos con irregularidades en la indicación del número de registro sanitario de la empresa /marca sanitaria y marcado de identificación.
- L. Productos con irregularidades al no incluir toda la información nutricional obligatoria: el valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal.
- M. Productos con irregularidades al no expresarse el valor energético en Kj/Kcal.
- N. Productos con irregularidades en las instrucciones de conservación que, en su caso, debe incorporar.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	62	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	37	59,67
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	23	37,10
Nº DE PRODUCTOS SIN DICTAMEN Y %:	2	3,23

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Denominación del alimento	62	3	4,84
Lista de ingredientes	62	1	1,61
Indicación de la cantidad neta del alimento	62		
Indicación del contenido escurrido	62		
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	62		
Datos del fabricante	62		
Indicación del país de origen	62		
Información nutricional	62	1	1,61
Presentación en idioma oficial	62		
Presentación de las menciones obligatorias	62		
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	62	3	4,84
Contenido neto	62		
Peso escurrido	62	2	3,23
Indicación del lote de fabricación o envasado	62		
Indicación de la capacidad nominal del envase	62	1	1,61

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Número de unidades	62	5	8,06
Clasificación comercial	62	12	19,35
Identificación de la especie	62	2	3,23

Se reciben 62 muestras motivo de la Campaña Nacional de conservas de almejas/berberechos 2017, para su control, para evaluar la información de su etiquetado y categoría comercial, identificación de la especie, su contenido neto y peso escurrido, según la legislación vigente.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

12 de las muestras analizadas incumplen la Orden de 15-10-1985 por la que se aprueba la Norma de Calidad para mejillón, almeja y berberecho en conserva, artículos 10 y 14, debido a que su etiquetado no declara clasificación comercial o que el número de unidades que contienen es superior al que figura en el etiquetado del producto, obteniéndose al analizar cada muestra los valores de la relación peso escurrido/nº de unidades, por lo que la clasificación comercial resultante de la relación entre el peso escurrido y el número de piezas corresponde, en todos ellos, a que las elaboraciones analizadas sean de tamaño pequeño, mediano o grande, en contraposición a la clasificación comercial declarada en el etiquetado.

5 de las muestras analizadas incumplen la Norma de Calidad para mejillón, almeja y berberecho en conserva en su artículo 10, debido a que en todos los envases de la muestra el número de unidades que contienen es superior al que figura en el etiquetado del producto.

2 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 8, debido a que el peso escurrido en uno de los envases de la muestra tiene un error por defecto, respecto a la cantidad declarada, superior al doble del error máximo por defecto tolerado.

3 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 9 a), debido a que el tamaño de las cifras (altura) con que se indica el contenido neto y el peso escurrido es inferior a lo establecido en la legislación.

1 de las muestras analizadas incumple la Orden de 15-October-85, artículo 10, debido a que en el etiquetado del producto no figura la capacidad nominal normalizada del envase.

3 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, artículo 17. En el etiquetado del producto consta como denominación del alimento un producto que no se corresponde con el análisis del ADN obtenido. El nombre comercial considerado como denominación oficial para estas especies es de acuerdo con la Resolución de 26 de enero de 2018 de la Secretaria General de Pesca, Anexo único.

2 de las muestras analizadas incumplen la Orden de 15-10-1985, debido a que en el etiquetado de estos productos consta una denominación de venta y los ADN de estas muestras analizadas se corresponden con otras especies siendo la denominación específicamente normalizada para los productos en conserva de esta especie, según la norma de calidad, la que se especifica en dicha norma de calidad.

1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento (UE) nº 1169/2011, artículo 9, debido a que en su etiquetado no consta la información nutricional.

1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento 1169/2011, artículos 17 y 18, debido a que en su etiquetado consta en caracteres destacados como denominación del alimento "Almejas en concha" aunque también figura la denominación "Almejas chilenas en concha" y en la lista de ingredientes figura "Almejas chilenas (*Tawera gayi*)".

En algunas de las muestras se ha dictaminado como "Sin Dictamen" la determinación de "Identificación de la especie". En dos de las muestras se ha dictaminado como "Sin dictamen" en el Dictamen final. Seguidamente se especifican las causas:

En el etiquetado del producto consta como denominación del alimento "Almejas al natural". En cuanto a la identificación de la especie, el ADN de la muestra analizada se corresponde con *Glycymeris ssp.* Si bien, no se ha podido determinar la especie.

Tras el análisis realizado, no se ha llegado a un resultado concluyente. La denominación de venta declara "Almeja del Pacífico" por lo que la especie esperada sería *Tawera gayi*. En la actualidad, la base de datos no dispone de secuencias de ADN de referencia de la especie esperada para el gen analizado.

En cuanto a la identificación de la especie, tras el análisis realizado, no se ha llegado a un resultado concluyente. En la actualidad, la base de datos no dispone de secuencias de ADN de referencia de la especie "*Tawera gayi*", declarada en la lista de ingredientes, para el gen analizado

Así mismo, en un informe de ensayos de una muestra de berberechos se hace la siguiente observación: En la etiqueta figura como clasificación comercial tamaño pequeño. La relación entre el peso escurrido y el número de piezas en todos los envases de la muestra corresponde a berberechos de tamaño mediano. Sin embargo, no se considera un incumplimiento al ser una clase superior y cumplir en todos los casos con el número de unidades declarado en el envase.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de conservas de almejas y berberechos, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de conservas de almejas y berberechos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo